

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Por un mes. 2 pesetas Trimestre. 6 id.</p> <p>Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago</p>
--	--	---

PARTE OFICIAL

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 21 de Abril de 1919.)

GOBIERNO CIVIL

Abastecimientos.

CIRCULAR NÚMERO 1.033.

Cumpliendo lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 6 del actual, el Sindicato de Fabricantes de harina de la provincia, ha designado los siguientes Delegados de compras de trigo, que le representen.

- Provincia de Valladolid.**
- Peñafiel, D. Florian Martin y D. Acisclo Diez.
 - Nava del Rey, D. Gil Astudillo Luengo.
 - Castronuño, D. Francisco Fernandez.
 - La Seca, D. Julio Sanz.
 - Rueda, D. Raimundo Sampe dro.
 - Medina del Campo, D. Félix Rojo.
 - Fresno el Viejo, D. Ubaldo Rodriguez.

Provincia de Zamora.

- Zamora, D. Lorenzo Gonzalez San Roman.
- Toro, D. Victorino Luis.

Provincia de Palencia.

- Quintana la Puente, Viuda de Domingo Azorero.

Provincia de Burgos.

- Pampliega, Lafont y Compañia.

Provincia de Salamanca.

- Salamanca, Pedroso y Gomecello, D. Alonso Marcos Ayuso.
- Encinas de abajo, D. Lázaro Sanchez.
- Alba de Tormes, D. Tomás Hernandez y D. Juan Agustín Rivas.
- Cantalapiedra, D. Antonio de la Fuente.
- Peñaranda, D. Manuel Galan Sanchez.

Tambien me comunica el Sindicato de Fabricantes de harinas de la provincia de Gerona, que ha designado Delegados de compra de trigo que le representen en esta provincia á los señores siguientes:

- Valladolid.—D. Anselmo León, don Fernando Diez Serrano, don Policarpo Herrero y don Julio de la Cuesta.
- Medina del Campo.—Hijos de Leocadio Fernandez y D. Francisco Casado Pariente.
- Villabragima.—D. Luciano Martinez.
- Medina de Rioseco.—D. Antonio de Hoyos.

Peñafiel.—D. Florian Martin y don Acisclo Diez.

Y el Sindicato provincial de Fabricantes de harinas de Palencia, me comunica que ha designado Delegados de compra de trigo, que le representen en esta provincia los siguientes:

- Medina del Campo.—D. Clemente Fernandez y D. Félix Rojo.
- Medina de Rioseco.—Sucesores de Cazorla.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la referida Real orden de 6 del actual.

Valladolid 19 de Abril de 1919.

El Gobernador,
LEOPOLDO GORTINAS.

GOBIERNO CIVIL.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 1.036.

Para que los Ayuntamientos puedan cumplir con más facilidad los servicios á que se refiere el Real Decreto de 7 del pasado Marzo, publicado en el «Boletín oficial» del 10 del mismo mes y Real orden del Ministerio de Abastecimientos inserta tambien en dicho periódico oficial correspondiente al primero del actual, esta Junta con objeto de evitar el retraso en el envío de cuantos

datos se determinan en dichas soberanas disposiciones, ha creído conveniente publicar á continuación las instrucciones que los señores Alcaldes han de tener en cuenta:

1.º Una vez que los señores Alcaldes hayan enviado á esta Junta un ejemplar del triplicado de las declaraciones juradas de existencia presentadas por los tenedores en sus respectivos municipios, segun previene el Real decreto citado de 7 del pasado mes, y cuyas declaraciones han debido enviar ya acompañadas de una relacion numerada, resumen de aquellas sustancias alimenticias, remitirán semanalmente las declaraciones de altas y bajas en estado separado, segun modelo núm. 1.º publicado en el «Boletín oficial» de 24 del mes anterior, y que se reproduce en este diario y en la forma prevenida en la Real orden de Abastecimientos, publicada en el repetido diario oficial de 1.º del actual certificándose negativamente por los Alcaldes en el caso de que no se hubiese presentado relacion alguna.

2.º Con las fluctuaciones habidas en la última semana, acompañarán un resumen de las ocurridas durante el mes, segun modelo núm. 2 publicado en el «Boletín» del referido día 24 de Marzo pasado y que tambien se reproduce en este periódico oficial.

Por último, reitero á los señores

res Alcaldes se sirvan llamar la atencion del vecindario por los medios de publicidad que acostumbren en sus terminos municipales, haciendo ver á los tenedores de sustancias alimenticias, piensos, abonos químicos y combustibles, que determina el Real decreto citado de 7 de Marzo, la responsabilidad en que incurren, si no las declaran conforme dispone dicha disposicion ministerial; y al mismo tiempo aconsejarán tambien á los poseedores de

trigo, la conveniencia de que cedan voluntariamente la venta de aquel cereal á los Delegados de compras designados por los Sindicatos de fabricantes de harinas, para evitar que se llegue á la incautación y con ello irrogarles perjuicios, pues en este caso se los pagaría al de cuarenta y cuatro pesetas los 100 kilogramos.

Valladolid 21 de Abril de 1919.

El Gobernador-Presidente.

Leopoldo Cortinas.

Modelo núm. 1.

Ayuntamiento de..... Altas (ó bajas) habidas en la 1.ª semana.

En éste encasillado todos los artículos que declaren los poseedores comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1919.—"Boletín Oficial" del día 10 del mismo ampliada en el del 14.

Nombre de los declarantes							
Don.....							
Don.....							
Don.....							
Don.....							
Suman total en qq. ^{ms}							

Don....., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento indicado, Certifico: Que los datos que figuran en el precedente estado, son copia exacta y literal de las declaraciones de Altas y Bajas presentadas en esta Alcaldía, por los fabricantes, cosecheros y almacenistas de esta localidad, durante los días que en el mismo se indican.

(Fecha y firma).

Modelo núm. 2.

Ayuntamiento de..... Mes de.....

Resumen de las entradas y salidas habidas durante el próximo pasado mes de..... de los diferentes artículos que á continuación se relacionan, en quintales métricos.

Artículos	Existencia	Altas	Suma	Bajas	Queda
(Todos los declarados en el mes)					

Don....., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento indicado, Certifico: Que los datos que figuran en el presente resumen, son copia exacta y literal de las declaraciones de Altas y Bajas presentadas en esta Alcaldía por los fabricantes, cosecheros, almacenistas y detallistas de esta localidad, durante el mes que se indica.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La permanente é importante funcion que llenan los Capellanes de los distintos Establecimientos de Beneficencia del Estado exige una organizacion adecuada á la misma y que en la actualidad no se halla establecida por causas que no es del momento exponer.

A fin de subsanar esa deficien-

cia y respetando los derechos adquiridos por los que en la actualidad prestan sus servicios en los indicados Establecimientos, se impone la constitucion del Cuerpo sobre bases sólidas con las consiguientes ventajas para el interés público y el natural estímulo para los individuos que han de constituirlo.

En su consecuencia, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general del Estado, constituyéndolo

los que actualmente sirven este cargo en los Hospitales y demás Establecimientos benéficos dependientes del Estado y los que en lo sucesivo ingresen en él con arreglo á las condiciones establecidas en la presente Real orden.

2.º El Cuerpo constará de cuatro clases, con las denominaciones y sueldos siguientes: un Capellán mayor, con 3.500 pesetas anuales; dos Capellanes primeros, con 3.000 pesetas cada uno; cuatro Capellanes segundos con 2.500 pesetas cada uno, y Capellanes terceros con 2.000 pesetas cada uno.

Con arreglo á estas clases se formará el oportuno escalafón, tomando como base para el orden de colocacion en el mismo el mayor sueldo que los interesados disfruten en la actualidad, y si hubiere dos ó más con igual sueldo se dará preferencia al que cuente más tiempo de servicios con nombramiento real.

3.º El ingreso en el Cuerpo será siempre por la última categoría y mediante oposicion, debiendo reunir los opositores las condiciones siguientes:

a) Ser español, tener como máximo cuarenta años de edad y carecer de defecto físico que le impida el libre ejercicio del Ministerio, á cuyo efecto presentará certificación médica que lo acredite;

b) Acompañar á la solicitud para ser admitido á los ejercicios la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada cuando sea necesario, otra certificación de estudios y el permiso del respectivo Prelado.

La oposicion consistirá en practicar los ejercicios propios de los concursos á curatos.

El Tribunal se compondrá de un Presidente, designado por el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y de dos Capellanes, nombrados por el Director general de Administracion, debiendo el Tribunal, una vez terminados los ejercicios, elevar al Ministro la propuesta de los que ocupen los primeros lugares en número igual al de las vacantes que aquel día existan en el Cuerpo, á fin de que sean nombrados.

4.º Los ascensos en el Cuerpo de una á otra clase serán por rigurosa antigüedad y sin necesidad de cambio de destino.

5.º Para todos los efectos administrativos los Capellanes de la Beneficencia general del Esta-

do dependerán directamente del Director general de Administracion y no podrán ser separados de sus cargos sino en virtud de expediente gubernativo, con audiencia del interesado.

6.º En los presupuestos del Estado se incluirá la consignacion necesaria para satisfacer la dotacion del personal, debiendo entenderse que, hasta que aquéllos entren en vigor, los Capellanes de la Beneficencia general continuarán disfrutando los actuales sueldos.

7.º Para la ejecucion de esta Real orden se dictarán las disposiciones complementarias que se estimen oportunas.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—P. D., Lladó.—Señor Director general de Administracion.

(Gaceta del 17 de Abril de 1919).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

Relacion de los Maestros interinos que han solicitado Escuelas en propiedad en esta provincia.

(CONCLUSION.)

MAESTRAS.

C.—Maestras con servicios posteriores al 1.º de Julio de 1911

- 451 Doña Felicidad Gonzalez Solares, 1-2-2.
- 452 Doña María B. Piriz Santos, 1-2-0.
- 453 Doña María S. Yudego Albo, 1-2-0.
- 454 Doña Saturnina Fuentes Garrido, 1-1-19.
- 455 Doña Elena T. Gomez Hidalgo, 1-1-15.
- 456 Doña Felipa Escudero Martinez, 1-1-15.
- 457 Doña Cecilia E. Gil Tesedo, 1-1-14.
- 458 Doña Isacia Salas Sandoval, 1-1-12.
- 459 Doña Antonia Martinez Lezama, 1-1-10.
- 460 Doña Caridad Martin Arévalo, 1-0-29.
- 461 Doña Amparo Gonzalez Conde, 1-0-25.
- 462 Doña María E. Martinez Uribarna, 1-0-13.
- 463 Doña Dolores Bella Oderiz, 1-0-9.
- 464 Doña María Antonia Martin Bajo, 1-0-9.
- 465 Doña Paula Roldan Navarro, 1-0-6.
- 466 Doña Francisca E. Lopez Alvarez, 1-0-5.
- 467 Doña Francisca Garcia Domingo, 1-0-5.
- 468 Doña Marceliana Nuñez Alvarez, 1-0-1.
- 469 Doña Felisa Roldan Agüero, 0-11-17.
- 470 Doña Juliana Martinez Aldea, 0-11-15.

471 Doña Pilar Guenca Martinez, 0-11-14.
 472 Doña Concepcion Agreda Gainza, 0-11-14.
 473 Doña Carmen Sanz Templo, 0-11-13.
 474 Doña Jesusa Espinel Alvarez, 0-11-13.
 475 Doña Irene Pruñonosa Aricart, 0-11-10.
 476 Doña Sidonia P. Perez S. Segundo, 0-11-9.
 477 Doña Ana Parallés Borrizueli, 0-11-0.
 478 Doña María Diaz Diaz, 0-10-26.
 479 Doña Angela Rodriguez Gomar, 0-10-22.
 480 Doña Victoria Feijóo Santos, 0-10-22.
 481 Doña Bárbara Camarillas Calvo, 0-10-18.
 482 Doña Cecilia Lenguas Gomez, 0-10-13.
 483 Doña María Pilar Argüello Alonso, 0-10-10.
 484 Doña María Asuncion Nieto Martin, 0-10-9.
 485 Doña Guadalupe Fernandez Rodriguez, 0-10-9.
 486 Doña Elisa Cardenal Sanchez, 0-10-5.
 487 Doña Carmen Garcia Cano, 0-10-4.
 488 Doña A. Maria del Carmen Quirant Masía, 0-10-1.
 489 Doña Julia Gomez Martinez, 0-9-29.
 490 Doña Manuela Gonzalez Ramos, 0-9-24.
 491 Doña María Palenzuela Rodriguez, 0-9-23.
 492 Doña Aurora Garcia de Soria, 0-9-22.
 493 Doña Eusebia Gonzalez Requejo, 0-9-22.
 494 Doña Bibiana Barros Martin, 0-9-21.
 495 Doña Luisa Garcia Jimenez, 0-9-21.
 496 Doña María Prieto Santiago, 0-9-21.
 497 Doña Elvira Cervera Ferreres, 0-9-21.
 498 Doña Margarita Aranda Racierto, 0-9-18.
 499 Doña María Dolores Espinaco Diaz, 0-9-15.
 500 Doña María Mateos Maderal, 0-9-15.
 501 Doña Fabriciana Rodriguez Mayo, 0-9-13.
 502 Doña Claudia Marcos Andrés, 0-9-11.
 503 Doña María del Carmen Arenillas Nogales, 0-9-10.
 504 Doña Antonia Arenal Baz, 0-9-7.
 505 Doña María Presentacion Velasco Hortiguéla, 0-9-7.
 506 Doña María Angelina Lozano Sanchez, 0-9-5.
 507 Doña Sila Sanchez Moro, 0-9-3.
 508 Doña Laudelina Fernandez Orduña, 0-9-1.
 509 Doña María del Pilar Crespo Garcia, 0-9-0.
 510 Doña María Presentacion Perez San Segundo, 0-8-28.
 511 Doña Florinda Gutierrez Corral, 0-8-21.
 512 Doña Magdalena Briones Irubizubieta, 0-8-19.
 513 Doña Basilisa Aguirre Lumburas, 0-8-16.
 514 Doña Alicia María Domingo Garcia, 0-8-8.
 515 Doña Agripina Escalante Menendez, 0-8-1.

516 Doña Felicidad Llauro Burrallo, 0-8-0.
 517 Doña Claudina Dominguez Prietos, 0-7-16.
 518 Doña Claudina Baltanás Ramos, 0-7-16.
 519 Doña Josefa Dávila Fraile, 0-7-16.
 520 Doña Manuela García Machin, 0-7-16.
 521 Doña Presentacion Ramos Fernandez, 0-7-13.
 522 Doña Leónida Diaz Ufano, 0-7-9.
 523 Doña Carmen Beatriz Molpeceres, 0-7-9.
 524 Doña Juana García Fernandez, 0-7-8.
 525 Doña Julia B. Martinez Arraras, 0-7-8.
 526 Doña Ascencion Rodriguez Vicente, 0-7-7.
 527 Doña Esperanza Velayos Jimenez, 0-7-6.
 528 Doña Josefa Cuevas Serua, 0-6-29.
 529 Doña Cándida Herrero Torres, 0-6-27.
 530 Doña Dolores Muñoz Junio, 0-6-26.
 531 Doña Fausta Mateo Garcia, 0-6-22.
 532 Doña Leonor Martin Saez, 0-6-21.
 533 Doña Teresa Pastor Alcon, 0-6-20.
 534 Doña Margarita Pastor Vaurell, 0-6-19.
 535 Doña María Pilar Fouollosa Garcia, 0-6-18.
 536 Doña Cayetana Cortijo Zamora, 0-6-18.
 537 Doña María Medrano Prieto, 0-6-18.
 538 Doña Fidela Lorenzo Carrion, 0-6-7.
 539 Doña Angela Argüello Alonso, 0-6-4.
 540 Doña Constanza Caraballo Catalan, 0-6-1.
 541 Doña Eulogia Paradinas Sanchez, 0-6-1.
 542 Doña Felicidad Sevilla Diaz, 0-6-0.
 543 Doña Baltasara Luermo Fernandez, 0-5-22.
 544 Doña Clara García Dominguez, 0-5-20.
 545 Doña María Josefa Gomez Gomez, 0-5-18.
 546 Doña Josefa Altable Redondo, 0-5-16.
 547 Doña María Dolores Ruiz Barranco, 0-5-15.
 548 Doña Natividad Amor Gomez, 0-5-15.
 549 Doña Adela del Barrio Carrero, 0-5-14.
 550 Doña Carmen Escalona Perez, 0-5-14.
 551 Doña Elisa Santos Ponga, 0-5-14.
 552 Doña Honorina Andrés Diago, 0-5-9.
 553 Doña Hilaria Rollan Hernandez, 0-5-4.
 554 Doña Carmen Alhamar Lodo, 0-5-3.
 555 Doña Carmen Vega Perez, 0-5-3.
 556 Doña Paula Huici Martinez, 0-5-1.
 557 Doña Asuncion Ruano Mediavilla, 0-5-0.
 558 Doña Marta Hernandez Martin, 0-5-0.
 559 Doña Juana F. Moreno Sanchez, 0-5-0.
 560 Doña Leonor Marin Beltran, 0-4-29.

561 Doña Teodora Perez Gomez, 0-4-28.
 562 Doña M.^a Milagros Palencia Gallardo, 0-4-26.
 563 Doña Casilda del Moral Fernandez, 0-4-26.
 564 Doña Antonia Rodriguez Diaz, 0-4-20.
 565 Doña Francisca Hernandez Martin, 0-4-7.
 566 Doña Higinia Perez Latorre, 0-4-3.
 567 Doña María C. Andrés Tejedor, 0-4-0.
 568 Doña M.^a Salud Romero Navarro, 0-4-0.
 569 Doña María Valencia Cuerva, 0-3-23.
 570 Doña Josefa Arregui Fernandez, 0-3-21.
 571 Doña Eulalia del Olmo Alonso, 0-3-13.
 572 Doña Narcisca Gonzalez Manzano, 0-3-7.
 573 Doña Eduvigis Franco Martin, 0-3-2.
 574 Doña Leonor Fernandez Durán, 0-3-1.
 575 Doña Rufina Gonzalez, 0-2-24.
 576 Doña Francisca Alonso Nuñez, 0-2-16.
 577 Doña Clementina Rodriguez Merino, 0-2-14.
 578 Doña Manuela Folgueira Tella, 0-2-8.
 579 Doña Francisca Gutierrez Gonzalez, 0-2-6.
 580 Doña Isabel Herrero Martin, 0-1-29.
 581 Doña Eugenia Somovilla Garcia, 0-1-8.
 582 Doña Adelina Rodriguez Gonzalez, 0-1-0.
 583 Doña M. Encarnacion Verdeguer Alacren, 0-0-29.
 584 Doña Manuela Cancio Chain, 0-0-29.
 585 Doña Florentina A. Latorre Plumed, 0-0-22.
 586 Doña Aurora Rodriguez Alonso, 0-0-14.
 587 Doña M. Amparo Casulla Ripollés, 0-0-6.

EXCLUIDOS.

Por haber solicitado fuera de plazo: Don Vicente Garnero Llorente, Doña Teresa Romero Plaza, don Emilio Illera Sanchez.
 Por no justificar sus servicios: Don Victor Martinez Navarro, don Teodoro Lacalle Apellaniz, don Lupeo Moreno Verde, don Julio Pastor Rosal, don Jesús Moreno Fragnas, Doña Josefa Nuño Beato, Doña Isabel Marco Gonzalez, doña Fé Teresa Galan Sancho, doña Eloisa Cabero Conde, Doña María de la Asuncion Peña Fernández, Doña Aurea Garcia Alvarez, doña Julita Pérez Moreno, Doña Aurea Rodriguez.
 Por enviar raspada y enmendada la hoja de servicios, certificada por la Seccion con la advertencia de que «va sin enmienda, tacha ni raspadura», Doña Catalina Sáiz Herraiz.
 Por no figurar en la lista de 1915, en la que afirma tener el número 8: Doña María Angela Potenciano Gujardo.
 Esta Maestra, en comunicacion recibida hoy, pretende figurar en el grupo B, desestimándose su petición por estar hecha fuera de plazo.
 Por tener sólo servicios como sustitutas nombradas después de la publicacion del Estatuto: doña María Concepcion Grañeda Sarraseca,

Doña Glafira Fernández Borlan, Doña Juliana Garrote Espinel.
 Por no tener servicios con nombramiento legal: Doña Cástula Pantigoso Mencia.

Grupo A.

Se incluye en este grupo: a don Miguel Luis Mascareño, número 2110, residente en Villa de Icod, Canarias, cuyo expediente fué puesto en Correos dentro del plazo legal; Doña Teresa Ortega Nieto, número 1.300, y Doña Margarita Noguera Xamena, número 1.604.

Doña Modesta Martin Hernández tiene el número 1.268 en la lista de la Direccion General, y Doña Honorio Blanco Serrano, el número 1.285, debiendo ocupar en las listas de esta Seccion el lugar que por esos números les corresponde.

Los interesados podrán reclamar ante esta Seccion en el plazo de ocho dias á contar de la publicacion de esta relacion en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 8 de Abril de 1919.
 —El Jefe de la Seccion, *Juan José Hernandez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1013.

Villarmentero de Esgueva.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1919 al 1920, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados éstos desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», durante los cuales puede ser examinado por cuantos vecinos lo estimen conveniente, y formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villarmentero de Esgueva a 14 de Abril de 1919. —El Alcalde, Vicente Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.025.

REQUISITORIA.

Ruiz Garcia, Fernando, conocido tambien por Carrion Sanchez, Fernando, y Sierra Montaña, Fernando, hijo de Julian y Juana, natural de Palencia, de estado casado, profesion quintillero, de 34 años, con instrucción, estatura alta, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas castañas, frente, nariz y boca ragu-

lares, sin cicatrices, de un metro 67 centímetros aproximadamente de altura, bigote negro, vistè traje de pana y blusa negra con boina, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Higinio Mangas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Medina del Campo 18 de Abril de 1919.—Adolfo G. Gonzalez.

NUM. 1.021.

CÉDULA DE CITACION.

García Hermenegildo, vecino que fué de Tordehumos, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Valladolid el día siete de Mayo próximo, á las diez y media de la mañana, en que se celebrará el juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado contra Fausto Olandía Andrés, sobre infracción de la ley de Caza.

Medina de Rioseco diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Anacleto Fernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 1.031.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque García, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de Sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido por doña Inés Martínez Pernía, contra doña Emiliana Giraldo Gutierrez, sobre pago de pesetas, en providencia de hoy á instancia de la ejecutante, se ha nombrado perito para que practique el avalúo de un solar embargado á la ejecutada, á D. Benito Cortejoso del Barrio, vecino de esta Ciudad, lo que se hace saber por medio del presente edicto á los herederos de la última, para que dentro del término de segundo día designe otro por su parte, percibidos que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado por la ejecutante y presenten á la vez en el término de seis días en esta Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Valladolid á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.—Santiago Alevesque.—El Secretario habilitado, Domerciano Casado.

33

520

Núm. 1.024.

FOMBELLIDA.

Don Gregorio de la Fuente Escudero, Juez municipal de esta villa de Fombellida.

Hago saber: Que el día diecinueve de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Consistorio, la venta en pública subasta de los bienes que se deslindarán, para con su producto hacer pago á don Facundo Mataranz Orrasco, de esta vecindad, de la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas, con más las costas y gastos á que fué condenado por ambas instancias en juicio verbal civil D. Fermín Martínez Ruiz, vecino de Castroverde de Cerrato, hoy de ignorado paradero; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación total, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido de Valoria la Buena.

Dado en Fombellida catorce de Abril de mil novecientos diecinueve.—Gregorio de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Tarsicio Miranda.

Bienes objeto de la subasta en término de Castroverde de Cerrato

1.ª Una casa en el casco y población de Castroverde de Cerrato y su calle Ancha, núm. 37, que consta de planta baja, principal y desván con su corral y demás accesorios, y mide una extensión superficial de diez metros de fachada por dieciocho de fondo y linda por la derecha entrando con otra de Luis Renedo, izquierda de Guillermo Camino, por la espalda con calleja de servidumbre y frente carretera de Valladolid á Tórtolas; tasa la en dos mil pesetas.

2.ª Otra casa en la misma población y su calle Mayor, número 7, consta de planta baja, principal y desván, mide aproximadamente unos veinte metros cuadrados, y linda por derecha entrando con otra de Lino Escudero, izquierda, de Eulogio Gonzalez, espalda con panera del Pósito y frente dicha calle, tasada en mil trescientas pesetas.

3.ª Un edificio destinado á matadero en el mismo pueblo y sitio «Los Puentes» es una extensión superficial de dieciséis metros cuadrados, y linda por derecha entrando y espada tierra de Lino Escudero, izquierda una era de Anselmo Moras y frente camino de los Puentes; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Total tasación, 3.475 pesetas. Ascende la anterior tasación á las figurados tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Fombellida 14 de Abril de 1919.—El Secretario, Tarsicio Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.007.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32.

Fernandez Centeno, Genaro, hijo de Cipriano y de Felipa, natural de Encinas de Esgueva, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion comerciante, de 21 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Encinas de Esgueva, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid 15 de Abril de 1919.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 1.008.

Regimiento de Infantería Isabel II número 32.

Velasco Lopez, Demetrio, hijo de Mauricio y de Engracia, natural de Zaratan, provincia de Valladolid, de profesion bracero, de 22 años, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Zaratan, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor en este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid 15 de Abril de 1919.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 1.019.

Don Ramón de Meer y Pardo, Alférez del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Pablo Marcos Garcia, destinado á este Cuerpo, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, es hijo de Hilario y de Petra, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio bracero, estatura un metro y seiscientos diez milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares, ninguna.

Para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en el Cuartel del Condé Ansuérez en esta Plaza, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por haber faltado á concentración, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido caso de ser habido, á esta Plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 15 de Abril de 1919.—Ramón de Meer y Pardo.

Núm. 1.020.

Alonso Aranda, Felipa, hijo de Narciso y María Angela, natural de Casasola de Arion, provincia de Valladolid, de estado soltero, de veintidos años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Casasola de Arion, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de desercion, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posicion, D. Pedro Herrera y Soto, residente en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 16 de Abril de 1919.—El Capitán Juez instructor, Pedro Herrera.